



ACTA N° 5-2016

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 5. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día tres de febrero de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de secretaria general, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, Lotería Nacional de Beneficencia y de las Alcaldías Municipales de Sociedad y El Divisadero. Punto cuatro. Solicitudes de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Torola. Punto cinco. Autorización de inicio de proceso por libre gestión relativo al**

“Suministro, instalación y configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental”. Punto seis. Adjudicación del proceso por libre gestión relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública”. Punto siete. Autorización de inicio de concurso público para la contratación de las plazas de Colaborador Jurídico y Técnico UACI. Punto ocho. Autorización de donación de motocicleta y de estructura de canopi, ambos descargados del inventario institucional. Punto nueve. Celebración del décimo aniversario del TEG. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SOCIEDAD Y EL DIVISADERO.** El señor Presidente comunica que con fecha uno de los corrientes, recibió oficio No. 01, suscrito por el Presidente de la Comisión de Ética del Ministerio de la Defensa Nacional, Cnel. Ing. Dem. Salvador Antonio Elías Landaverde, mediante la cual remita copia del acta de nombramiento y juramentación del Cnel. Inf. Dem. Luis Adán Menéndez Molina, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicho Ministerio, por parte de la autoridad, con efectos a partir del uno de enero del presente año. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, recibió nota PI-138/2016, suscrita por el Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia, licenciado Rogelio Fonseca Alvarenga, mediante la cual comunica que con fecha veintinueve de enero del presente año, la autoridad nombró a los licenciados Carlos Guardado García, auditor interno, y Georgina Liseth Ehlerman Bardales, Técnico, miembros propietario y suplente,





respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Adjunta la respectiva acta de juramentación. Así también, el señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Sociedad, departamento de Morazán, Cesar Omar Saravia Iglesias, mediante la cual hace saber que el licenciado Nelson Danilo Majano Umanzor, se desempeña en el cargo de Secretario Municipal con funciones de Recursos Humanos y que dicha municipalidad no cuenta con servidores públicos de carácter permanente que se desempeñen en las áreas jurídica, de auditoria planificación y administración. Por lo cual, adjunta nómina de empleados municipales para que el Tribunal designe a la otra persona que considere pertinente para formar parte de la Comisión de Ética. Por otra parte, el señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, recibió certificación del acuerdo No. 17 del Acta número tres, de fecha quince de mayo de dos mil quince, emitido por el Concejo Municipal de El Divisadero, departamento de Morazán, mediante la cual informa que el señor José Fernando Gonzales Rivas desempeña el cargo de jefe de personal operativo, y la licenciada Ingrid Joanna Herrera Lara el cargo de auditora interna, para los efectos consiguientes. Además, en dicha acta consta el nombramiento del señor Daniel Escobar, encargado de Cuentas Corrientes, y de la licenciada Mercedes Carolina Rosa de Quintanilla, contadora municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad por parte de la autoridad. Así también, se hace saber que resultaron electos los señores José Dimas Benítez Umaña, encargado del sector agrícola y Registrador Municipal, y la señora Rhina Janeth Álvarez de Portillo, encargada de la Unidad de la Mujer, miembros propietario y suplente respectivamente, en la Comisión de Ética Gubernamental de la citada municipalidad, por parte de los

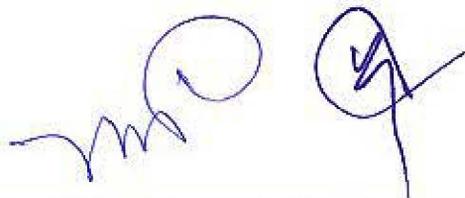
servidores públicos. Anexa acta de elección de fecha veintiuno de abril de dos mil quince. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por electos a los correspondientes funcionarios, como miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrado, por el período de tres años a partir del primero de enero del presente año, al Cnel. Inf. Dem. Luis Adán Menéndez Molina,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, por parte de la autoridad; **2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintinueve de enero del presente año, a los licenciados Carlos Guardado García, auditor interno, y Georgina Liseth Ehlerman Bardales, Técnico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador, por parte de la autoridad; **3º) Nombrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Nelson Danilo Majano Umazor, Secretario Municipal con funciones de Recursos Humanos, y a la señora Griselda Argentina Lazo Sorto, proyección social,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sociedad, departamento de Morazán, por parte del Tribunal **4º) Nombrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor José Fernando Gonzales Rivas, jefe de personal operativo, y a la licenciada Ingrid Joanna Herrera Lara, auditora interna,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Divisadero, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **5º)**





Tiéndose por nombrados, por el periodo de tres años a partir del quince de mayo de dos mil quince, al señor Daniel Escobar, encargado de Cuentas Corrientes, y a la licenciada Mercedes Carolina Rosa de Quintanilla, contadora municipal, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Divisadero, departamento de Morazán, por parte de la autoridad; 6º) Tiéndose por electos, por el periodo de tres años a partir del veintiuno de abril de dos mil quince, a los señores José Dimas Benítez Umaña, encargado del sector agrícola y Registrador Municipal, y a la señora Rhina Janeth Álvarez de Portillo, encargada de la Unidad de la Mujer, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Divisadero, departamento de Morazán, por parte de los servidores públicos y; 7º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las diez horas.* **PUNTO CUATRO. SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOROLA.** El señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, recibió nota suscrita por el Síndico Municipal de Torola, departamento de Morazán, señor Alejandro Zelaya; mediante la cual solicita al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta planilla de los servidores públicos que laboran en

dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Torola, departamento de Morazán, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores José Alexander Argueta Argueta, encargado de Promoción Social, y Juan Carlos Ortiz Hernández, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Torola, departamento de Morazán y; 3º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR**





LIBRE GESTIÓN RELATIVO AL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INFORMÁTICA, PARA DIVULGAR Y CAPACITAR EN FORMA VIRTUAL SOBRE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente comunica que con fecha dos de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-24/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de libre gestión para la contratación del “Suministro, instalación y configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y copia del requerimiento No. 17. Dicho suministro es requerido por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, con el objeto de ampliar la cobertura de los conocimientos sobre la Ley de Ética Gubernamental y otros temas relacionados, para fortalecer la cultura de la ética pública a nivel nacional. Los miembros del Pleno revisan las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición del suministro en mención y manifiestan su conformidad con las mismas. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, en cumplimiento de las funciones institucionales; con base en los arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 de su Reglamento y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º) **Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del “Suministro, instalación y configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental”** y; 2º)

Apruébase el inicio del procedimiento por medio de libre gestión para el suministro antes mencionado. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR LIBRE GESTIÓN RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS IV, V Y VI DEL TERCER DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA”.** El señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-24/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, y la recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Organización Cultural Internacional Nueva Acrópolis, 2) Juárez & Auffret Asesores de Empresas S.A. de C.V., 3) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) y 4) licenciado Iván Alvarado; recibíéndose ofertas únicamente del segundo y tercer oferentes en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema no se recibió oferta. A ese respecto, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación técnica realizada por la Unidad de Divulgación y



Capacitación, ambos oferentes en mención cumplieron técnicamente, superando el puntaje mínimo requerido de sesenta (60) puntos, como condición previa para que sea considerada la oferta económica, según los correspondientes términos de referencia. Habiendo obtenido Juárez & Auffret Asesores de Empresas S.A. de C.V. setenta (70) puntos y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) ochenta (80) puntos. Como producto de la evaluación técnica, la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación recomienda adjudicar los servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de nueve mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,460.00); ya que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia y la oferta económica es la de menor precio. Además, en el informe se hace constar que el monto ofertado por la sociedad Juarez & Auffret Asesores de Empresas, S.A. de C.V., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada por la Unidad Financiera Institucional. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que nombran a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administradora del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base al numeral 1.1 de la sección III. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79 y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1°) **Adjudicase el procedimiento de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública”, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por la cantidad de nueve mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,460.00), por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, además, por ser la oferta económica de menor precio; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administradora del contrato respectivo y; 4°) Anexase al acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PLAZAS DE COLABORADOR JURÍDICO Y TÉCNICO UACI.** El señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual informa al Pleno sobre el resultado de los procedimientos de los concursos internos Nos. 01/2016 y 02/2016 de las contrataciones de las plazas de Técnico UACI y Colaborador Jurídico, respectivamente. A ese respecto, en dicho



memorando comunica que no se recibió documentación de aspirante alguno para optar a dichas plazas. Anexa copias de los correos institucionales mediante los cuales informa a los servidores públicos sobre ambos concursos internos en mención. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan que es procedente declarar desiertos ambos concursos internos para las contrataciones de las plazas de Técnico UACI y Colaborador Jurídico; debido que ningún servidor público del Tribunal mostró interés en participar. Al respecto, los miembros del Pleno deciden autorizar el inicio del concurso público para la contratación de dichas plazas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 11 del Manual de Recursos Humanos de este Tribunal. Para realizar ambos concursos públicos, se deberá efectuar la gestión necesaria para la contratación de una empresa de reclutamiento y selección de personal. Por lo cual, con base en la disposición legal antes citada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desiertos los concursos internos Nos. 01/2016 y 02/2016, relativos a la contratación de las plazas de Técnico UACI y Colaborador Jurídico, respectivamente,** porque ningún servidor público del Tribunal manifestó su interés en participar y; **2º) Autorízase el inicio de los procedimientos del concurso público para la contratación de las plazas Técnico UACI y Colaborador Jurídico, por medio de una empresa de reclutamiento y selección de personal contratada para tal efecto.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE MOTOCICLETA Y DE ESTRUCTURA DE CANOPI, AMBOS DESCARGADOS DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha uno de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente

General de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita al Pleno autorización para donar motocicleta y estructura de canopi, ambos descargados del inventario institucional. El Gerente General en su memorando, sugiere que se done la motocicleta al Instituto Nacional Técnico Industrial -INTI-, como material didáctico para realizar prácticas en los talleres de mecánica; así también, donar la estructura del canopi a personal del Tribunal que estuviere interesado, previa presentación de solicitud. Anexa copia del anexo N°.2 -Equipo de transporte-, el cual contiene las siguientes características de la motocicleta: placas M-8492, marca LML, modelo Turismo Scooter, color azul; además, anexa solicitud de donación de la estructura del canopi del jefe de la Unidad Financiera Institucional, para entregarla a la comunidad católica "Corazón de María" de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, a fin de ser utilizado en las actividades sociales y eclesiales que realiza la comunidad en el municipio de Colón. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y una vez analizada, manifiestan su conformidad con la petición de donación de los bienes en mención, los cuales han sido descargados del inventario institucional. Considerando que la población estudiantil del INTI y la comunidad católica en referencia se beneficiarán de los bienes en mención; ello, en el marco de las actividades de promoción y divulgación de la Ley de Ética Gubernamental y de valores éticos. Por lo cual, con base en el numeral 10 -Descarga o baja de bienes- del apartado VI -Procedimientos- del Manual de Control de Activo Fijo del TEG, art. 55 de la Constitución, art. 12 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y arts. 11, 18 y 56 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Autorízase la donación de una motocicleta a favor del Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI), con las especificaciones siguientes: placas M-**



8492, marca LML, modelo Turismo Scooter, color azul, para ello, se autoriza al señor Presidente suscribir en representación del Tribunal el acta de entrega respectiva y; 2º)

Autorízase la donación de la estructura del canopi al jefe de la Unidad Financiera Institucional. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL TEG. El señor Presidente manifiesta que en virtud de que próximamente el Tribunal cumplirá diez años de funcionamiento, derivado de la vigencia de la Ley de Ética Gubernamental y de la creación del Tribunal, específicamente, el día uno de julio del presente año, sugiere realizar un acto interno solo con el personal del Tribunal, conmemorativo a los diez años del Tribunal. A ese respecto, los demás miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo, considerado importante ejecutar una actividad institucional conmemorativa dirigida a los empleados del Tribunal, ya que el tema de la Semana de la Ética será exclusivo a la conmemoración de los diez años del Tribunal, de esta manera no se realizan eventos en fechas muy cercanas. En ese sentido, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º) **Aprobar la realización de un acto conmemorativo institucional, en el cual participen todos los servidores públicos del Tribunal, en el marco de la celebración del décimo aniversario del Tribunal, el día uno de julio del presente año y; 2º) Autorizar los gastos para realizar la actividad en mención, con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comunicar este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Proceso de reforma de la LEG.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal recordó que se encuentra pendiente de

impulsar el proyecto de reforma de la Ley de Ética Gubernamental. **10.2 Primera reunión de mesa intergubernamental de seguimiento al proyecto de apoyo a la prevención, investigación y procesamiento de la corrupción en El Salvador.** La licenciada Vega Hércules informa que el día veintiséis de enero del presente año, asistió a la primera reunión de la mesa intergubernamental de seguimiento al proyecto de apoyo a la prevención, investigación y procesamiento de la corrupción en El Salvador. Dicha mesa intergubernamental está integrada por funcionarios de distintas instituciones gubernamentales con competencia para prevenir, controlar y sancionar la corrupción. En dicha reunión estuvo presente la señora Mónica Mendoza, oficial de país de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, quien coordina el proyecto en mención, con quien se concertará una reunión para que presente a los miembros del Pleno el proyecto a implementar en el país y del cual el Tribunal podría resultar beneficiado en algunos temas de cooperación. Además, la licenciada Vega Hércules expresa que a la citada reunión de la mesa intergubernamental, se hizo acompañar de los licenciados Ada Melvin Villalta de Chacón y Moris Landaverde Hernandez, quienes brindaron apoyo técnico. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are five distinct signatures scattered across the lower half of the page. One signature is particularly large and stylized, appearing to be a cursive 'M'. Another signature is more compact and appears to be 'Ada Melvin Villalta de Chacón'. A third signature is written in a more formal, blocky style. The other two are smaller and less legible. The signatures are written over the text of the document.